



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00139 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	MAC Center Colombia S.A.S
Demandado	Soluciones Empresariales PW S.A.S
Tema	Nombra curador Ad-Litem

Transcurrido el término legal sin que la sociedad emplazada SOLUCIONES EMPRESARIALES PW S.A.S, se haya comunicado con el Despacho a través del correo institucional del Despacho para efectos de notificación del auto admisorio de la demanda; se procede a designarle Curador ad litem que los represente.

Como tal se elige a la abogada JAZMIN ALEJANDRA DUQUE POSADA con T.P #257.573, ubicada en la calle 52 Nro. 49 – 28 ofc. 805 Edificio La Lonja de Medellín, correo electrónico jaz2908@hotmail.com y celular 320 754 89 13.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el escogido acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el escogido deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por lo anterior, se fijan como gastos de curaduría la suma de \$350.000,00, a cargo de la parte actora, quien además le comunicará la designación y allegará constancia de ello al expediente.

Se insta a la parte demandante comunicar lo dispuesto en el presente auto al designado, para dar continuidad con el trámite, indicará en el comunicado el número de celular y WhatsApp habilitado por el Despacho 310 599 52 98 y el correo institucional para la recepción de memoriales, ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez